

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE INCA

18965 *Procedimiento Ordinario 0000167/2008*

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000167 /2008

D. Dña. MILAGROS GARCIA MAZA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 006 DE INCA

HACE SABER:

Que en dicho tribunal y se tramita procedimiento de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000167 /2008, a instancia de FRIGORIFIS DE L'EMPORDA SA contra BAUZA CRESPI CB en el que se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Inca, a 12 de febrero de 2010.
Jueza: Catalina Martorell Alomar
Juicio Ordinario 167/08 (derivado de Monitorio 334/07)
Demandante: FRIGORÍFICS DE L'EMPORDÀ S.A.
Abogado: Víctor Sbert Gutiérrez Otero
Procuradora: Juana Maria Serra LluII
Demandado: BAUZÀ CRESPI C.B. (en rebeldía procesal)
Abogado: Sin profesional designado
Procurador: Sin profesional designado
Objeto del juicio: reclamación de Cantidad

FALLO

SE ACUERDA estimar la demanda formulada por la Procuradora Dña. Juana María Serra, en nombre y representación de PRIGORIPICS DE L'EMPORDA S.A. y en consecuencia, condenar a BAUZA CRESPI C.B. a pagar a la actora la cantidad de 1.7.239'83 euros, con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevara a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACION en el plazo de CINCO DIAS contados desde el día siguiente al de su notificación y que deberá prepararse en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Para la interposición de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo, CATALINA MARTORELL ALOMAR, Jueza del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Inca y su partido. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. JUAN CRESPI PASTOR , Se extiende la presente para que sirva de notificación.

Dado en INCA, a catorce de Septiembre de 2012

EL/LA SECRETARIO